Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 1679/18 Expte. N° 2292/2018

Buenos Aires, 11 de junio, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y con atención diaria de la instalación termomecánica del edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden compra nº 123/16 (conf. fs. 56/57) se contrató con la firma "MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A." el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente nº 6643/2017 (ver fs. 77/78).

Que a fs. 1/32 obran los antecedentes, de los cuales surge que el servicio acordado incluye el mantenimiento integral de la instalación, que consta de dos máquinas refrigeradoras, asimismo de las constancias de autos (fs. 33) y en el acta de constatación (fs. 60/61) se consigna que la máquina nro. 2 se encuentra fuera de funcionamiento desde noviembre de 2017.

Que a fs. 65 la Intendencia de los Edificios de la CSJN menciona la notoria buena voluntad de la empresa para enmendar el incumplimiento en la puesta en marcha de la máquina refrigeradora nro. 2 y señala que resulta conveniente tomar el criterio de prorrogar el servicio a la empresa adjudicataria por dos (2) meses, rigiendo los mismos términos contractuales.

Que se efectuó a fs. 38 y 76 la reserva de fondos con cargo a la

partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha fs. 82/83 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, donde establece que correspondería en razón a que el término contractual con la adjudicataria, previsto en la Orden de Compra 123/2016, ha vencido con fecha 30 de abril del corriente año, por los motivos invocados por la Intendencia de los Edificios de la CSJN a fs. 65 y la voluntad expresada por la adjudicataria a fs. 11 y 67; aplicar lo dispuesto en el inciso 84 - apartado b)- e inciso 92, ambos del artículo 61 del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nacion (resolución n° 1562/2000).

Que a fs. 84/89 obran las constancias de los servicios prestados correspondientes a los meses de noviembre de 2017 a abril de 2018, en donde la Intendencia de Edificios de la CSJN deja asentado que la instalación se encuentra funcionando al cincuenta por ciento (50%) por estar la máquina n° 2 fuera de servicio.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Rehabilitar parcialmente el contrato formalizado mediante orden de compra nro. 123/16 con la firma "MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A." por la parte no cumplida previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se rehabilita, la cual asciende a la suma de pesos siete mil ciento veinticinco ($7.125.-).

2°) Prorrogar parcialmente la orden de compra mencionada con la firma indicada en punto anterior, por el servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y con atención diaria de la instalación termomecánica correspondiente a la maquinaria nro. 1 sita en el edifico señalado precedentemente, por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la

Resolución P N° 1679/18 Expte. N° 2292/2018

orden de compra, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados, por la suma total de pesos noventa y cinco mil ($ 95.000) a razón de pesos mensuales cuarenta y siete mil quinientos ($ 47.500.-).

3°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-04-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AES

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION